



Universidad Nacional de Salta
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y ejército argentino
4560 Tartagal (Salta)
REPUBLICA ARGENTINA

"50 ANIVERSARIO DE LA U.N.Sa. Mi sabiduría viene de esta tierra"
"Las Malvinas son Argentinas"

Tartagal, 23 de mayo de 2.022

RESOLUCIÓN N° 150-SRT-22

EXPTE N° 20.181/20

VISTO: la Resolución H N° 1574/21 por la que se designa al Lic. Mario Augusto GONZALEZ MOLINA, en el cargo Interino de Profesor Adjunto dedicación simple, para la asignatura "Literatura Española" de la carrera Profesorado en Letras Sede Regional Tartagal y;

CONSIDERANDO:

QUE el docente presentó nota solicitando prórroga para la toma de posesión que corre en fs. 294 del Expte. de referencia.

QUE a fs. 295 rola autorización del Decanato de la Facultad de Humanidades por treinta días más de acuerdo al Art. 58 de la resolución N° 350/87 y Modificatorias (385/88, 481/88, 470/89 y 066/).

QUE el profesor GONZÁLEZ MOLINA presentó nota de toma de posesión a partir del día 21 de marzo de 2.022.

QUE el docente presentó la documentación reglamentaria y corresponde poner en funciones al Prof. González Molina, en el marco del Reglamento de concurso para la provisión de cargos Interinos y/o Temporarios, aprobado por Resolución H N° 353-07.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DIRECTOR DE SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Poner en funciones al Lic. Mario Augusto GONZALEZ MOLINA, DNI N°: 36.346.271, en el cargo Interino de Profesor Adjunto dedicación simple, para la asignatura "Literatura Española" de la carrera Profesorado en Letras que se dicta en Sede Regional Tartagal; desde el día 21 de marzo de 2.022 y hasta el 31 de diciembre de 2.022 o hasta nueva disposición o lo que suceda primero.

ARTICULO 2°: Imputar la presente designación al cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación Simple de la asignatura **Literatura Española**, de la Carrera Profesorado en Letras se encuentra vacante; contemplado en la Planta aprobado por Res. CS N°. 140/21.

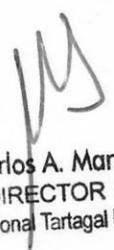
ARTICULO 3°: Elevar a la Facultad de Humanidades para su convalidación.

ARTICULO 4°: Comunicar al interesado, a Secretaría Administrativa, a Dirección General de Personal, a la Escuela de Letras, a Dirección de Docencia y Alumnos y la Obra Social, para toma de razón y demás efectos.

aib


T.O.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.